

Flouida Blanca primer^o de Estado y del Despacho enq^{te}
recompra que este caso el Rey desna representacion de el
Medico Julian de Negro ha mandado a d^{ca} preben a esta
Ciudad no le impida el uso de su profesion en ella, una vez
que esta aprobado por el R^o Protomedicato: Y lo yunta
miento habiendo oido d^{ca} R^o Resolucion y obedecida con
el respeto debido. Acordó su cumplimiento, y en pen
a que en el inmediato Correo se haga presente a V. M.
lo que en el informe en el asunto del rezimiento del referido, el
Cav^o Procurador Sindico Real en Carilco de nueva de Julio
expone presentando varios documentos justificativos
de haber en esta destinado al Presidio de Ocaña por ver
por el suya Calificacioⁿ muy fea; que de un/ enio in re
de su p^{ro}pia y de conducta de la regl^{da}, conculcandose por ello
bastante odio de otros Facultativos, y ando motivo con
uno insulto a los de esta Capital que hayan ocurrido
al R^o Protomedicato y se haya de p^{ro}ceder a el
cometida a este Cav^o Alcalde Mayor para q^{ue}
debe advertir a buen modo y correspondencia q^{ue} debe guar
dar con los de su facultad y que verexiva Informacion de
los de su oficio y de mas q^{ue} ofren justifican. Cuyo or
d^{re} se refector de obmitir en el testimonio del Acuerdo
se repuso a continuacion del titulo q^{ue} en vio el referido;

